



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 21/02/2023
 HASH: 5271b5d8c5206ec187a4147303bb001



ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“7.- ACUERDO DE INICIO DE LAS ACTUACIONES PARA LA CESIÓN DE TERRENOS DE LA NUEVA CASA CUARTEL DEL MUNICIPIO DE GINES.

Visto que con fecha 7 de julio de 2010 se suscribió Protocolo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el Ayuntamiento de Gines para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil en la localidad. Dispone la Clausula Segunda del indicado Protocolo que el nuevo edificio se construirá sobre solar de titularidad municipal que el Ayuntamiento cederá al Ministerio del Interior para los fines indicados.

Visto que en fecha 4 de abril de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Gines aprobó una moción por unanimidad en la que se ratifica la voluntad de ejecutar el Protocolo suscrito entre el Ayuntamiento de Gines y el Ministerio de Interior con fecha 7 de julio de 2010, e insta al Gobierno de la Nación, y en su caso al Ministerio competente, para que en los próximos Presupuestos Generales del Estado, destine partida económica suficiente para realizar las labores de construcción de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Gines (Sevilla).

Visto que desde este Ayuntamiento se ha dado cumplimiento del compromiso de demolición de la estructura existente en el solar de la calle Almazara nº 1, adoptado según acuerdo del Ayuntamiento en Pleno del 16 de julio de 2009 de inicio de expediente de cesión gratuita en propiedad al Ministerio de Interior, para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a casa cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.

Considerando que han sido reiteradas las ocasiones en que desde el Ministerio de Interior se ha instado a que este Ayuntamiento se ratifique en su voluntad de cumplir el compromiso adquirido de ceder el terreno mencionado para la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en el municipio.

Visto que con fecha 23 de enero de 2020, con nº de Registro de entrada 2020-E-RC-997, se recibe en este Ayuntamiento escrito del Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, por el que se solicita una vez más la ratificación del acuerdo de cesión ya adoptado, como un tramite necesario en la aprobación de su Plan de Infraestructuras de la Seguridad del Estado 2019-2025, adoptándose acuerdo en este sentido en sesión plenaria de 30 de julio de 2020.

Vista la comunicación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, Ministerio del Interior recibida fecha 1 de marzo de 2022, con nº de Registro de Entrada 2022-E-RC-1563, y a los efectos de tramitar el procedimiento oportuno.

Vistos los antecedentes expuestos, vista la documentación contenida en el expediente y de conformidad con la regulación de la materia contenida en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar se de curso a los tramites pertinentes propios del expediente para la cesión gratuita del solar de la calle Almazara nº 1 de esta localidad, a los efectos del procedimiento oportuno en el ámbito de las respectivas competencias, para hacer efectivos los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento con el Ministerio del Interior a los efectos de la construcción de un edificio de nueva planta destinado a casa cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.

SEGUNDO. Que se proceda a depurar la situación física y jurídica del bien, vista la justificación de la necesidad de la cesión contenida en la parte expositiva, de que los fines que se persiguen con la cesión redundan

Cod. Validación: 35WQ36NXGXWRCK59K7WQZEPJY
 Verificación: <https://ayuntamiendogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal,

TERCERO. Que a la vista de lo anterior se lleve a cabo el procedimiento contenido en los art. 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Intervención y Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos.”

El presente acuerdo se somete a información pública por un periodo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Gines a la fecha de su firma

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cod. Validación: 35WQ36NXGXWRCK59K7WQZEPJY
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

